



CVA / EJJ / DMT / MDD

Interno U.F.R.: 51/14.11.2017

1726

ORD. 1 A N° \_\_\_\_\_

**ANT.:** -Resolución Exenta N°4601 de 14.12.2016, del Servicio de Salud Coquimbo, que aprueba convenio asistencial docente entre Universidad Tecnológica de Chile y el Servicio de Salud Coquimbo.

**MAT.:** - Informa sobre carreras de la salud implícitas en el convenio.

LA SERENA, 218 NOV. 2017

**A :** D. FELIPE BRAVO COLOMA  
VICERRECTOR SEDE LA SERENA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE (INACAP)

**DE :** D. ERNESTO JORQUERA FLORES  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Junto con saludar, la presente se enmarca en la necesidad de aclarar las carreras contenidas en el convenio asistencial docente celebrado el 4 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Universidad Tecnológica de Chile, vigente hasta el 30 de junio de 2018.

La Norma General Técnico Administrativa, busca reflejar la política de Estado en Educación y Salud, en el que los establecimientos de la red asistencial de salud se constituyan en espacios privilegiados y seguros para el desarrollo de la docencia y la investigación en salud, de modo que el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes ocurra en contacto continuo con la realidad sanitaria del país.

Por otro lado, la Ley 20.584 nos obliga a resguardar los derechos y deberes de los usuarios en los establecimientos de la red asistencial perteneciente a la Región de Coquimbo.

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO/SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
UNIDAD DE FORMACION Y RELACION ASISTENCIAL DOCENTE  
Fono Ruta MINSAL: 513753, 51-333753  
Av. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena

En este contexto, el Servicio de Salud Coquimbo considera que los convenios asistenciales docentes tendrán alcance a todas las carreras en las que se está en contacto con nuestros usuarios, sus familias o los registros clínicos de estos, y Trabajo Social cumple con estos preceptos, toda vez que se tramitan beneficios para los usuarios, se hacen visitas en sala para hacer enlace entre los equipos profesionales y las familiares, trabajan en los modelos ecológico-familiar, manejan información específica y confidencial de los usuarios, etc.

En definitiva, teniendo a la vista lo anteriormente expresado, las carreras que están implícitamente incorporadas en el convenio aprobado por Resolución Exenta N°4601/2016 de esta dirección de servicio, son las siguientes:

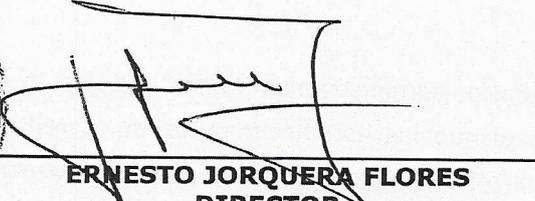
1. Enfermería
2. Nutrición y Dietética
3. Kinesiología
4. Técnico de Enfermería de Nivel Superior
5. Técnico en Farmacia
6. Técnico en Odontología
7. Trabajo Social

En caso que el perfil del Trabajador Social de INACAP, no se ajuste a los términos antes señalados, les solicitamos nos envíen la documentación de la carrera para que sea revisada por la Comisión Técnica Asistencial Docente y zanjar esta situación.

Sin otro particular

Me despido cordialmente



  
**ERNESTO JORQUERA FLORES**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

**Distribución:**

- La indicada.
- Director Hospital San Juan de Dios de La Serena.
- Subdirección de Gestión Asistencial, DSSC.
- Archivo.